

VISTO:

La nota con N° de entrada 1345 de fecha 22 de marzo de 2024, remitida por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita con urgencia la contratación de la firma "SERVICIOS GENERALES DE LA CONSTRUCCION - QUISPE CARLOS EDUARDO", para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REPARACIÓN DE CIELORRASO SUSPENDIDO EN EDIFICIO NIDO - SECTOR TALLERES ALA SUR";

Que, la firma del señor QUISPE CARLOS EDUARDO presupuesto por los materiales y mano de obra de la reparación de cielorraso la suma total de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/00 (\$ 2.200.000,00) IVA INCLUIDO**, los cuales serán abonados en su totalidad al culminar los trabajos, con un plazo de 15 (QUINCE) días, debiendo deducir un 5% en concepto de fondo de reparo;

Que, desde la secretaria de Obras y Servicios Públicos se presenta un solo presupuesto, debido a que la firma QUISPE CARLOS EDUARDO, es la única que se encuentra disponible para una pronta reparación del lugar, ya que la misma se realizan actividades recreativas para adultos mayores y niños durante;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 075/2024, mediante el cual se contrata a la firma "SERVICIOS GENERALES DE LA CONSTRUCCION - QUISPE CARLOS EDUARDO" para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REPARACIÓN DE CIELORRASO SUSPENDIDO EN EDIFICIO NIDO - SECTOR TALLERES ALA SUR". -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será Imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

113.17.01 SERVICIOS NIDO HEROES DE MALVINAS

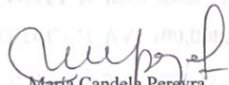
Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico



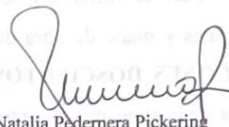
ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 18 DE ABRIL DE 2024.


María Candela Perayra
Secretaría General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedemera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 25-H.C.D.-2024.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGAR en todos sus términos el Decreto N° 003/2024 expedido por el Poder Ejecutivo Nacional en fecha 14 de marzo de 2024, que aprueba el Plan de Obras y Materiales para Reparación de Celderos de la Subestación de Energía Eléctrica "Carlos E. Arbo" para la "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE CELDOS" en el Sector Talleres de la Subestación.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto tiene vigencia a partir del día 18 de abril de 2024.

Tratado San Juan, oficina del Municipio